



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1162 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2474

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 19 de 2013 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta N° 449 del año 2017 de la Dirección Regional del Bio-Bio que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1162 del año 2017 de la Dirección Regional del Bio-Bio que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante los días 23 y 24 de junio de 2016, ésta Dirección Regional envió a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., en adelante "prestador" copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 449 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$4.964.095.- (Cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa y cinco pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 449 de 2017 de la Dirección Regional del Bio-Bio;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1162 de 2017, la Directora Regional del Bio-Bio procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$4.964.095.- (Cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa y cinco pesos);
- 5.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$4.964.095.- (Cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa y cinco pesos);
- 6.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;
- 7.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;



8.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

9.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la Ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1162 de 2017 de la Dirección Regional del Bio-Bio, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$4.964.095.- (Cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa y cinco pesos);

**ARTICULO 2°.- EJECÚTESE**, en contra de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Bio-Bio, según consta en la Resolución Exenta N° 1162 de 2017, por un valor total de \$4.964.095.- (Cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa y cinco pesos), según el siguiente desglose:

CONTROLES	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
Servicio de Alimentación C1	\$191.659.-	\$191.659.-
Operación, Mantenimiento y Logística C6	\$4.772.436.-	\$4.772.436.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.964.095.-</b>	<b>\$4.964.095.-</b>

**ARTICULO 3°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTICULO 4°.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";



**ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., con domicilio en Las Araucarias N° 9090, comuna de Quilicura, Santiago.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
**MBG/SBA/RPL/sfa**  
**Distribución:**

- Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.
  - Dirección Regional del Bio-Bio
  - Departamento Gestión de Personas
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Asesoría Jurídica DN
  - Departamento de Alimentación Escolar DN
  - Oficina de Partes DN
- Minuta Jurídica N° 2888-17

# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

**Licitación:** 1612      **Nº Resolución Notificación:** 1162      **Fecha Resolución Notificación:** 14/07/2017  
**Nº Resolución Resuelve Descargos:** 1162      **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 14/07/2017  
**Anexo Nº1 Confirmado Descargos**

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	06	2017000754	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	11718	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 15.3. "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD", PÁRRAFO ¿DOTACIÓN MÍNIMA DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS. SEÑALA QUE: ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR PROPORCIONAR COMO MÍNIMO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO SISTEMAS DE LINEAS DE FRÍO PARA REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN, DE MANERA TAL DE CUBRIR LAS CAPACIDADES ASIGNADAS, SU INCUMPLIMIENTO SE EVIDENCIA COMO FALTA DE DOTACIÓN MÍNIMA.	2.464.182	2.464.182
2016	06	2017000750	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	4187	08		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12	183.810	183.810
2016	06	2017000753	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	4168	08		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12	188.236	188.236
2016	06	2017000747	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	11429	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III ESTABLECE QUE: SERA CAUSA DE MULTA GRAVÍSIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACION, DE COCCIÓN, DE RETERMALIZACION, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCION EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO.	1.368.990	1.368.990
2016	06	2017000747	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	11429	08		C6	3.a			Confirma Multa	QUEMADORES EN MAL ESTADO EVIDENCIAN PRESTACIÓN SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12	188.236	188.236
2016	06	2017000751	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	4221	08		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12	190.746	190.746
2016	06	2017000751	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	4221	08		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12	188.236	188.236
2016	06	2017000746	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	4260	08		C1	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II ESTABLECE QUE: AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO Y QUE PERTENEZCAN A PREPARACIONES VENCIDAS, SIN ROTULACION O CON ROTULACION ADULTERADA, CON SOBRE ESCRITURA, SUPERPOSICION DE ROTULACION, CON INFORMACION CONTRADICTORIA, QUE SE ALTERE LA VIDA UTIL, ENTRE OTROS, DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN BODEGAS DEL ESTABLECIMIENTO O COCINAS	191.659	191.659
Total													4.964.095	4.964.095

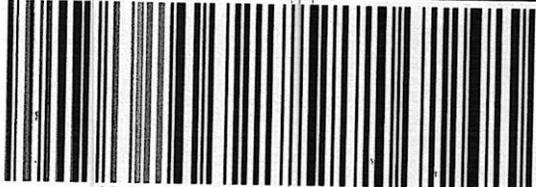


**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación:	1612	Nº Resolución Notificación:	1162	Fecha Resolución Notificación:	14/07/2017
Nº Resolución Resuelve Descargos:	1162	Fecha Resolución Resuelve Descargos:		14/07/2017	



<b>CORREOS CHILE</b>	<b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b> <b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> <b>Reembolso:</b> P. Dest: Valor Cont: Tarifa: \$ 1.860	<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b> <b>Referencia:</b>  3072774212955	<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02						
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501	<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> YERKO MARINOVIC CABALLERIA/EMPRESA DIPRALSA <b>Dirección:</b> LAS ARAUCARIAS 9090 <b>Comuna:</b> QUILICURA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8720046 <b>Teléfono:</b> 1111111111	 12587200467000111607187001						
	<b>Referencia:</b> 3072774212955 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>		<b>Peso(g):</b> 320   <b>Peso Vol.</b> 0   <b>Dimensiones (cm.)</b> 0 0 0 <b>Encaminamiento</b> 1-25-8720046-7   <b>N° Envío</b> 0001-11.607.187   <b>Bulto(s)</b> 001- 001						
	Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>	<b>SDP</b> <b>SUE</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>	<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>33 - 2</b>				

<b>CORREOS CHILE</b>	<b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b> <b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b> <b>Reembolso:</b> P. Dest: Valor Cont: Tarifa: \$ 1.860	<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b> <b>Referencia:</b>  3072774212955	<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02						
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501	<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> YERKO MARINOVIC CABALLERIA/EMPRESA DIPRALSA <b>Dirección:</b> LAS ARAUCARIAS 9090 <b>Comuna:</b> QUILICURA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8720046 <b>Teléfono:</b> 1111111111	 12587200467000111607187001						
	<b>Referencia:</b> 3072774212955 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>		<b>Peso(g):</b> 320   <b>Peso Vol.</b> 0   <b>Dimensiones (cm.)</b> 0 0 0 <b>Encaminamiento</b> 1-25-8720046-7   <b>N° Envío</b> 0001-11.607.187   <b>Bulto(s)</b> 001- 001						
	Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>	<b>SDP</b> <b>SUE</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>	<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>33 - 2</b>				

**Datos de la entrega**

Envio	000111607187	Entregado a	margarita
Fecha Entrega	29/09/2017 13:50	Rut	29479800

**Numero de envio: 000111607187** (N° Referencia : 3072774212955)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 13:50	QUILICURA CDP 33
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 9:47	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 8:12	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:42	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI